



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01050395- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

que por EX-2022-01050395- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Posgrado, en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40; y

CONSIDERANDO

que el cargo fue creado por Res. Rectoral n.º 1133/2017 y cubierto por el agente Edgardo Ferraro;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por las actas paritarias n.º 8 y n.º 40;

que por RD-2023-528-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2023-00476148-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Posgrado (Depto. Doctorado), en los términos previstos en las

actas paritarias n.º 8 y n.º 40.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 26 de junio hasta el viernes 30 de junio, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 30 de junio que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el miércoles 26 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Ordenanza 07/2012 -Reglamento de Concursos Nodocentes-, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales 366/2006; Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y las establecidas por la Ley Micaela N° 27499.

#### CONDICIONES PARTICULARES:

-No ser alumno regular de ninguna carrera de grado y posgrado que se dictan en esta Facultad. (OHCS 07/04).

-Capacidad para organizar, planificar, coordinar y supervisar tareas.

- Conocimiento de funcionamiento del área de posgrado.

- Experiencia de trabajo en tareas administrativas y gestión de carreras de Doctorado (no excluyente).

- Redacción e interpretación de textos.

- Manejo del entorno informático.

- Manejo avanzado Gestión de Documentos Electrónicos (GDE) y Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA).

- Confección de Resoluciones.

- Confección de constancias y certificados.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente

TEMARIO:

Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales 366/2006; Título II, V y X

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II

Ley Micaela N° 27499

Ordenanza OHCS 7/13 - Res. ME. 160/11, su modificatoria Res. ME. 2385/15 - HCD-FFYH Res. 158/14

Reglamento de las carreras de doctorado FFYH (HCD-FFYH Res. N° 158/2015).

Reglamento de Cursos de Posgrado, Doctorado y Programas de Posgrado FFYH (HCD-FFYH Res. 469/16)

Manual GDE. Nociones básicas, IFGRA, PRESO, CERT, Recepción, tramitación y transferencia EXP.

Manual de notas, resoluciones.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-528-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Rodrigo Saguas

Suplente: Soledad Ochoa

En representación del Personal de la Facultad:

Titular: Lucas Brochero

Suplente: Cecilia Richelli

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Elba Liliana Dajruch (Fac. Odontología)

Primera suplente: María Soledad Priotti (Fac. Derecho y Ciencias Sociales)

Segunda suplente: Vanesa Edith Chesta (Fac. Ciencias médicas)

Veedor Gremial: Dario Averese ((Secretaría de Bienestar y Modernización)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 3 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG